

RESOLUCIÓN NÚMERO

13 OCT. 2010

(00 1674)

"Por la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en el Museo de Antropología adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la vinculación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración.

Que el Museo de Antropología de la Universidad seleccionó a los siguientes estudiantes para desarrollar actividades de apoyo:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.047.224.838	STEVEN BOLGUEMAN VILLANUEVA
2	1.140.848.375	JHON GUTIERREZ BOSSIO
3	1.102.825.989	MARIA CLAUDIA HERRERA VERGARA
4	1.045.686.156	QUEENIE TERAN CARO
5	19.604.835	TOMAS OROZCO CASTRO
6	1.129.515.054	CARLOS GOMEZ
7	72.357.236	SAID GOMEZ MOLINARES
8	1.143.124.748	MARLON PATIÑO VIANA
9	1.140.834.372	PAOLA MACIÁ ROMAN

Que los estudiantes mencionados reúnen los requisitos referentes a promedios académicos, méritos y disponibilidad para desarrollar actividades de apoyo en el Museo de Antropología.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. 2010090033.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Désígnese a los estudiantes enunciados en las consideraciones de la presente resolución para desarrollar actividades de apoyo en el Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**00 16 74**)

ARTICULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico en curso; siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico, establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes mencionados deberán presentar al Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

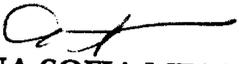
- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- d) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, Museo de Antropología, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

13 OCT. 2010


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Revisado por: Freddy Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectado por: Eduardo Torres – Dpto. Gestión del Talento Humano